

1^{er} Legajo.

num.º 3.

1800

1800

N. 45.

La Parria de San Juan de Mata fue Francia,
o, Casta, quando vino el Sr. a este Principado,
y los Conventos que aqui fundo.

Por la muerte del Sr. Conde de la Proensa Siberra, que acon:
recio en el año de 1112, sucedió a todos aquellos estados, y
a los de Jimsthan los Señores D. Dulce Inguet el Serenissi:
mo de Conde de D. D. Ramon Berenguer Tercero de
este nombre, y el Muerto este D. Ramon Berenguer en el
año de 1132. dexando dos hijos a el, y a dha D. Dulce
comunes, el mayor nombrado D. Ramon Berenguer,
y el segundo D. Berenguer Ramon, a quien dexó el Pado
el Condado de D. D. ya este heredó en el de la Proensa,
y Jimsthan. En el año de 1143 triunfo la muerte
de D. Berenguer Ramon Conde de la Proensa, dexando un
hijo llamado D. Ramon Berenguer, quien en el
año de 1166 pasó a Cataluña a la Proensa para con:
cordar ciertas cuestiones que tenía con el Conde de Tolosa;

A) Jurisa annal.
de Aragon p. i.
lib. i. cap. 40.

B) Jurisa d. lib.
i. cap. 51.

C) Jurisa annal.
lib. 2. cap. 5.

M) Jurisa d. lib. 2.
cap. 25.

governando este Sr. D. Ramon Berenguer el Condado
de la Proensa, y en la vigera de la Parria el Divino
Precedor año de 1166 salió a luz el Sr. Juan de Mata,
assi lo afirman el P. Pedro Lopez de Alvarado Religioso Mi:
nistrario en la Chronica de el mismo orden lib. i. Cap. 21.
pag. 77. col. i. et P. Andrada en la vida de Sr. Juan de
San Juan de Mata Cap. i. y el P. Juan de la Vega y de
Cajaja en la Chronica de la Provincia de Castilla del
orden de la Sra. Trinidad en el Cap. 3. n. 18. fue el
tan dichosa nacimiento en la villa de Balcon, como se
refieren, el P. Juan Figueras Caspi en su Chronica
de el orden de la Sra. Trinidad impreso en Lerona
en el año 1645 pag. 2. alli: ex oppido Balconensi et
P. Bernabino de la Cruz en su Epitome de los Re:
denciones Trinitarias lib. Cap. 13. 164. et ja citado P.
Juan de la Vega, y Cajaja en dha su Chronica Cap. 1.
n. i. et nombrado P. Andrada en el mismo Cap. i. el P. Ma:
rino Marcillo Cruz de Catalunya 6. 6. n. 290. y otros
muchos, concordando en esto tanto los autores Catalanes
como estrangeros, que hablan de la Parria de San Juan de
Mata; la sola discrepancia entre dhas autores es en decir
unos que la villa de Balcon en donde nació el Sr. en esta
en el Condado de la Proensa, y en el de Cerdeña, por cuya

... en su nacimiento... de donde se dice pro veritate,
si la Patria de Sr. Juan de Mata fue Francia, o Cataluña,
digo, que a mi parecer ni fue Francia, ni menos Ca-
taluña, si que fue el Condado de la Proensa.

Parece primeramente que no fue Francia: los P. P. Pe-
dro Lopez de Alruña, Estrada, Fran^{co} de la Vega, los au-
thores arriba citados, y otros muchos no solamente dicen
haber nacido el Sr. en la villa de Falcon; sino que
tambien expresan ser esta otra de las que componen
el Condado de la Proensa; Y como dho Condado no sola-
mente no seja dentro las Provincias de los Franceses, ni de:
no las de las Sabias, insinuando lo que refiere Dⁿ En-
rique Caterino en el primer libro de la Guerra Civil
de Francia; Pero ni en aquellos tiempos huviese abun-
conocido el dominio Frances, pues antes del año 1112
eran sus Condes los S^{res} naturales descendiendo en tiempo
del Romano Imperio; y desde dho año, asta mucho des-
pues del nacimiento del Sr., dominasen el mismo Con-
dado los S^{res} Condes de Buz, sus hijos, y descendientes,
como arriba queda provado: se sigue en necesario con-
sequente no ser Francia la Patria de Sr. Juan de Mata.
Tampoco fue Cataluña la Patria de Sr. Juan de Mata,
pues dado por cierto, insinuando la Común Opinion,
que el Sr. Juan nació en la Proensa, hemos de con-
fesar no haber nacido en los Campos Catalanes, en
atencion que los D. D. Andres Barch, Pedro Antonio Neu-
ser, Pedro Sanchez, Zurro, y los demas que nos muestran
fiestas los Confines antiguos, y modernos de Cataluña,
no nos dicen ser el Condado de la Proensa parte de ella,
antes bien de su letra parece muy contrario.

Desem quisiera yo, para tener un patricio mas en el Casto-
logo de Sr. Juan, seguir la opinion del P. Manuel Marcillo,
quien en su Crón. de Cataluña G. 6. n. 290. afirma
ser Sr. Juan de Mata de Nación Catalana; por haber na-
cido en la villa de Falcon del Condado de Cerdania; Pero
como examinadas muchas Hojas no haya encontrado
entre los Confines de los Condados de Cerdania, y Rousson
dho, ni lugar alguno con el apellido de Falcon, ni tam-
poco el de Andres Barch tit. de honores de Cataluña, non-
branda en los Cap. 24. y 25. los lugares, y villas de Cerdania
haga mención de Falcon, ni menos en la descripción
que hizo de la Provincia de Cataluña; el Nob. Senador
Don Juan de Peguera, y de en los Regeneros de Pinguedan
Rousson, Vallegir, ni de Santa Vila, ni lugar con el

El Zurro
2. lib. i. cap.
40.

Handwritten marginal notes in the right margin, including the number '19' and other illegible scribbles.

Vertical marginal notes on the far right edge of the page, including the letters 'K', 'H', 'I', 'J', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z' and various numbers and symbols.

[R] Davr. 1. non auctor aliquo in pueris & in opinion, no puto con-
solum 6. si liberatio: formarme con su doctrina, insigniendo la D^{os} que van
vis verba f. d. liber. citados a la margen. [R] aconteciendome naciere el
legat. Capic. latro n. 1. 1.º vasallo & los 3.º descendientes & la Casa de Buz.
Comubr. 64. n. 52. 1.º de Maria Puro di: Pasemos a la segunda parte & en esta assump^o 1.º re-
1.º pr. foren. cap. 7. n. ii. 2.º vino el 1.º Juan de Mata en Cataluña, la primera
y otros muchos que es: fue en el año de 1201. quando como a Embaxador del
1.º Rey D^o Alonso de Castilla, se conferio con el 1.º Pedro
1.º Rey de Aragon, que entonces se hallava en Buz,

[S] Davo ad ann. [S] la segunda fue en el mismo año de 1201. quando
1201. fol. 39. n. 2. 1.º de Maria Puro di: Pasemos a la segunda parte & en esta assump^o 1.º re-
1.º pr. foren. cap. 7. n. ii. 2.º vino el 1.º Juan de Mata en Cataluña, la primera
y otros muchos que es: fue en el año de 1201. quando como a Embaxador del
1.º Rey D^o Alonso de Castilla, se conferio con el 1.º Pedro
1.º Rey de Aragon, que entonces se hallava en Buz,

[H] Davo d. fol. 39. [H] la segunda fue en el mismo año de 1201. quando
n. 2. 1.º de Maria Puro di: Pasemos a la segunda parte & en esta assump^o 1.º re-
1.º pr. foren. cap. 7. n. ii. 2.º vino el 1.º Juan de Mata en Cataluña, la primera
y otros muchos que es: fue en el año de 1201. quando como a Embaxador del
1.º Rey D^o Alonso de Castilla, se conferio con el 1.º Pedro
1.º Rey de Aragon, que entonces se hallava en Buz,

[I] 2. de la Vega d. [I] casi al mismo tiempo & la fundacion del Convento de
Cap. 28. n. 415. Aringana, a instancias del Tho 1.º Rey D^o Pedro, fundo
el 1.º otro Convento en la Ciudad de Lenda, y en un
famoso Hospital, que antes havia fundado un Cavallero
nombrado Pedro Moliner, fuera los muros de la Ciu-
dad. [K]

En el año de 1206 volviendo de Roma el 1.º Juan de Mata,
entró tercera vez en Cataluña, visitó los Conventos de
Lenda, y Aringana, y a vivas instancias de los 3.º D^{os}
Berenguer de Anglerola, y Da Angleria su muger, as-
sistidos de los 2.º Condes de Peralada, pasó
1.º a la villa de Anglerola a fundar Convento de
Religion, que en efecto fundo en un Hospital, que la
Cristiandad de los mismos 3.º de Anglerola havia echo

[V] Davo ad ann. [V] fabricar para hospicio de peregrinos, y curacion de pobres
1206. fol. 61. n. 3. enfermos. [V] Pasó despues el 1.º en Aragon, y Castilla,
2.º de la Vega Cap. 35. y a la vuelta de Castilla, y Aragon, que fue en el año
n. 515 1209 entró en Cataluña, y se embarcó en Buz para

[M] Mariana ad ann. [M] pasar a Roma, [M] y en esta quarta vez no he halla-
1207. lib. ii. cap. 22. do fundarse Convento alguno en este Principado.
2.º de la Vega Cap. 39. A la vuelta de Roma que fue en el año de 1212 llegó
n. 577. el 1.º en Rossellon en el lugar de Fij, y en la Igle-
sia de Sta Maria de Panizares fundo Convento, que

Vega Cap. 41. n. 108. En Castilla, y deppues en aquella van celebre batalla que dieron a los Moros los Christianos, en la Villa de Bleda, vulgarmente nombrada la batalla de las Navas de Tolosa.

10) Baro ad parte San Juan de Mata otra vez en Cathalonia, y ann. 1212. fundo el quinto Convento en la Villa de Perafol en el mismo año 1212.

Cap. 43. n. 36. et 37. Esto es lo que se pidió al canónigo en desamparo de lo que se me ordena.

D. Salvador Langran

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Marginal notes and references on the right side of the page, including various numbers and names.]

